

<p align="center"><b>BASES PROMOCION REGALO ENTRADAS PISTA DE HIELO Y TRINEOS NAVIDAD GIJON 2019 CON TARJETAS RASCA Y GANA</b></p>
--

### **BASE 1ª: OBJETO**

---

Por las presentes bases la UNION DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS ( UCPA) con CIF G33614108 y domicilio en Gijón calle Marqués de San Esteban 52 entlo, pone en marcha una promoción con el fin de incentivar las ventas en los comercios pertenecientes a la Asociación en la zona del Centro Comercial Abierto El Centro de Gijón

A tal fin, la UCPA entregará 2.000 entradas para la pista de hielo ( 400 entradas) y pista de trineos ( 1.600) mediante tarjetas de “ rasca y gana” que se entregarán con las compras que se realicen en los comercios participantes a partir del 2 de diciembre y hasta el 31 de diciembre o fin de tarjetas en cada comercio.

La participación en el presente sorteo implica:

- La aceptación íntegra, por parte de los concursantes, de todas las cláusulas contenidas en las presentes bases.
- La autorización por parte de los ganadores para publicar su nombre y fotografía por parte de la UCPA en los medios digitales y a papel que la Asociación utilice para la difusión de sus actividades incluyendo convocatoria de todo tipo de medios de comunicación.
- El derecho, por parte de la UCPA al uso publicitario de los premios, nombre e imagen de los agraciados si lo considera conveniente, sin que ello conlleve compensación económica alguna a favor de los ganadores.

### **BASE 2ª: DURACIÓN Y ÁMBITO**

---

**La promoción se realizará únicamente en los comercios asociados a la UCPA del Centro Comercial Abierto El Centro de Gijón , que estarán debidamente identificados mediante el cartel de la misma , su inclusion en folletos informativos y por poseer las tarjetas “rasca y gana” para participar en el sorteo. La promoción se realizará entre los días 2 al 30 de diciembre de 2019 o hsata el fin de las tarjetas en cada comercio. La entrega de las entradas para las tarjetas que tengan premio se realizará de forma inmediata en el mismo comercio que haya entregado la tarjeta.**

La UCPA se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la promoción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen. Por idéntica razón, podrá retrasar la fecha de su inicio.

Asimismo, se reserva el derecho a evitar que sobre esta promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios. A tal fin, podrá ejercitar las acciones legales que estime oportunas, sin perjuicio de excluir, de inmediato, a todo participante que obre con dicha intención.

### **BASE 3ª: DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS**

**2.000 entradas a la pista de hielo ( 400) y pista de trineos ( 1.600) que se instalará durante el mes de diciembre en Gijón.**

El premio no podrá canjearse, por ningún concepto, por su importe en metálico, en todo o en parte o por otro de similares características sin que las decisiones de su contenido pueda ser objeto de reclamación alguna.

#### **BASE 4ª: MECÁNICA DEL CONCURSO**

---

##### **Forma de participación:**

Podrán optar al premio objeto de esta promoción todas aquellas personas que hayan realizado alguna compra en los comercios adheridos a la UCPA del Centro Comercial Abierto El Centro de Gijón que posean la promoción, que serán identificados mediante cartel en el escaparate, folleto informativo y difusión en las redes sociales de la UCPA. Para participar bastará con recibir la tarjeta en formación “ rasca y gana” que le será entregada en el comercio. No existe límite de número de tarjetas a recibir por cada persona participante.

Cada comercio determinará la compra mínima para participar y el número de tarjetas que entregará por la compra realizada, no existiendo responsabilidad alguna para la UCPA por estas decisiones, el acto de compra y las consecuencias del mismo.

Cualquier reclamación sobre la disponibilidad de las tarjetas para participar en los comercios adheridos a la promoción, será responsabilidad exclusiva de cada empresa comercial no derivándose reclamación alguna hacia la UCPA

**Queda prohibida la participación a los menores de edad y a los incapacitados legal o judicialmente, de acuerdo con lo que establezca la legislación civil.**

##### **REGLAS DE APLICACIÓN AL SORTEO:**

- Cada persona que haya realizado una compra podrá participar con cuantas tarjetas le hayan entregado en los comercios adheridos a la promoción.
- Las tarjetas que lleven premio dará derecho a la entrega inmediata de la entrada para las atracciones descritas que se realizará en el mismo comercio que ha entregado la tarjeta ganadora.

### **BASE 5ª: REPERCUSION FISCAL**

En caso que los premios objeto de promoción se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta según lo dispuesto en los artículos 75.2 c y 99.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF y artículo 101.7 y D.A. Trigésimo quinta de Ley 35/2006 de 28 de noviembre de IRPF, la UCPA se hará cargo del ingreso en la Agencia Tributaria de la correspondiente retención o ingreso a cuenta por el premio entregado en esta promoción una vez que la persona ganadora haya ingresado en la cuenta bancaria de la UCPA el importe de dicha retención o ingreso a cuenta al ser un premio en especie y no poder detrarse de su importe la cantidad que corresponda como ingreso a cuenta o retención de IRPF,

### **BASE 6ª: TRATAMIENTO DE DATOS**

De conformidad con la normativa de protección de datos, la entidad organizadora informa que va a proceder al tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes, en los siguientes términos:

Finalidades: La finalidad del tratamiento es gestionar la participación de los concursantes en el concurso descrito en las bases hasta su total ejecución, incluida la entrega de premios a los ganadores.

Asimismo, y derivado del concurso, será finalidad la difusión de la identidad e imagen, en su caso, del ganador por parte de la UCPA tanto en formato papel como digital, en sus redes sociales y mediante comunicación y participación de ruedas de prensa con asistencia de todo tipo de medios de comunicación.

Le informamos que los datos recogidos serán tratados por la UNIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS con domicilio en la calle Marqués de San Esteban 52 entlo de Gijón, correo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento UE2016-679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales. La finalidad del tratamiento es la gestión de su participación en la promoción indicada, si bien y constanding su consentimiento en este documento podrá enviarse información sobre los productos y servicios de ambas . No serán cedidos a terceros y solamente serán utilizados para las finalidades antes descritas.”

Licitud del tratamiento: La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el consentimiento dado por el interesado, de manera individual para participar en el concurso y según la finalidad descrita.

Comunicación de datos: Los datos recabados con motivo de la promoción podrán facilitarse a otras sociedades/organismos relacionados con la gestión de los servicios prestados por la entidad (para la ejecución, gestión administrativa y/o contable de la promoción, Agencia Tributaria, etc.) o auxiliares de aquellas, así como en los casos que se disponga legalmente.

Plazos de conservación: finalizada la promoción, los datos de carácter personal facilitados, serán cancelados, quedando éstos bloqueados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo deberá procederse a la supresión.

Derechos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si la UNION DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS está tratando sus datos personales.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, supresión y portabilidad en la siguiente dirección, CALLE MARQUES DE SAN ESTEBAN 52 ENTLO 33206 GIJON , adjuntando fotocopia de su D.N.I para la tutela de sus derechos, o mediante correo electrónico dirigido a: [info@comercioasturias.com](mailto:info@comercioasturias.com) . Además, en redes sociales podrán ejercer los derechos que la Ley les confiere, si bien, puesto que dichas plataformas pertenecen a terceros, las respuestas a los ejercicios de derechos quedarán limitadas por las funcionalidades que permita la red social de que se trate, por lo que recomendamos que antes de seguir nuestros perfiles en redes sociales revise las condiciones de uso y políticas de privacidad de las mismas.

Si usted considera que su tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá poner una reclamación ante la autoridad de control en [agpd.es](http://agpd.es)

Los datos personales requeridos en este concurso son necesarios para garantizar la transparencia y objetividad del proceso, por lo que los participantes están obligados a comunicarlos.

Los interesados podrán presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la Agencia Española de Protección de Datos Personales, en su sede electrónica o en la dirección postal de la Calle Jorge Juan número 6, 28001 de Madrid.

## **BASE 7ª: MODIFICACIÓN BASES**

---

La UCPA. se reserva el derecho a sustituir, siempre que existan razones que así lo aconsejen, los premios objeto de las presentes bases por otros de similares características, lo que anunciará debidamente a través de los medios de comunicación de Gijón.

Todos los interesados podrán consultar las Bases, a texto completo en [www.comercioasturias.com](http://www.comercioasturias.com)

Igualmente, la UCPA se reserva la facultad de:

- Suspender o finalizar anticipadamente la presente promoción caso de apreciar uso fraudulento de la misma.
- Excluir de la promoción, en cualquier momento de ésta, a todo concursante que haya actuado de mala fe o en fraude de su mecánica. Asimismo, quienes hayan incurrido en tal actuación perderán el premio, aun cuando ya lo hayan recibido.
- Efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma prevista en las presentes bases.